

¿HAY QUE SABER ALGO MÁS?

Solamente se podrán solicitar los certificados relativos a los seguros de vida con cobertura de fallecimiento y los seguros de accidentes donde esté cubierta la contingencia de la muerte del asegurado, independientemente de si se trata de pólizas individuales o colectivas.

-El Registro se encarga de expedir los certificados solicitados por la Administración y los solicitados desde fuera de España.

-Legalizamos los que van a surtir efecto en el extranjero.

-Expedimos Notas Informativas a cualquier persona que se acredite con su D.N.I. para saber si su contrato ha sido registrado.

-Autorizamos por vía telemática a los Notarios que lo soliciten, a través del Sistema de Información Corporativo del Consejo General del Notariado.

¿Y SI NO ESTOY DE ACUERDO CON ALGÚN DATO REGISTRADO?

No se preocupe, si los datos de un certificado son inexactos, incorrectos, inadecuados o excesivos, el asegurado podrá ejercer el **derecho de rectificación y cancelación ante las Compañías Aseguradoras**, y el Registro emitirá un nuevo certificado, siempre y cuando se tuviera conocimiento de los nuevos datos o modificaciones, en un plazo no superior a 3 meses desde que se expidió el primero.



www.mjusticia.es



REGISTRO DE CONTRATOS DE SEGURO DE COBERTURA DE FALLECIMIENTO

Su derecho es saber lo que es suyo.



CERTIFICADO DE CONTRATOS DE SEGURO DE COBERTURA DE FALLECIMIENTO

Es el documento que acredita si una persona fallecida tenía contratado algún seguro de cobertura de fallecimiento. En caso afirmativo, este certificado también informa de la entidad aseguradora a la que los beneficiarios del seguro deberán reclamar la prestación derivada del contrato. Los datos se encontrarán disponibles en el Registro durante un plazo de cinco años desde la fecha de defunción del asegurado.

CÓMO SOLICITARLO

Podrá solicitarse transcurridos 15 días hábiles desde el fallecimiento, por cualquier persona que se presente con la solicitud a través del **impreso 790**, adjunte el **certificado literal de defunción** expedido por el Registro Civil y liquide su correspondiente **tasa. (3,33 €, tasa válida para 2007).**

El impreso 790 se puede obtener en:

-Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

-Registros Civiles de toda España.

-Registro de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento: Plaza de Jacinto Benavente, 3. 28012 Madrid.

-Registro General del Ministerio de Justicia en Madrid: C/ San Bernardo, 45. 28015 Madrid (entrada por C/ de la Manzana, 2).

-A través de internet en www.mjusticia.es, en el apartado *Trámites personales* de la sección *Atención al Ciudadano*.

PAGO Y ENTREGA DE LA SOLICITUD

La liquidación de la tasa se puede efectuar en **cualquier entidad financiera colaboradora de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** (banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito). Una vez liquidada la tasa, el impreso de solicitud 790 se puede entregar personalmente o enviar por correo al Registro General de Actos de Última Voluntad: Plaza de Jacinto Benavente, 3. 28012 Madrid (entrada por la planta baja). También se puede entregar personalmente en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

INFORMACIÓN ÚTIL

• PLAZOS DE EMISIÓN:

7 días hábiles.

• NUESTRAS DIRECCIONES:

Oficina de Atención al Público del Registro General de Actos de Última Voluntad.

Plaza de Jacinto Benavente, 3. Planta baja.
28012 Madrid.

Horario: Lunes a Viernes de 9 a 17:30h, Sábados de 9 a 14h.

Horario de verano: del 16 de Junio al 15 de Septiembre: Lunes a Viernes de 8 a 15h, Sábados de 8 a 14h.

Nuestros teléfonos de información:

91 389 53 22
91 389 52 22
91 389 52 32
Fax. 91 389 54 41

Oficina Central de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia.

C/ San Bernardo 45, 28071 Madrid (entrada por C/ de la Manzana, 2).

Horario: Lunes a Viernes de 9 a 17:30h, Sábados de 9 a 14h.

Horario de verano: del 16 de Junio al 15 de Septiembre: Lunes a Viernes de 8 a 15h, Sábados de 8 a 14h.

Teléfono: 902 007 214

• OTRAS DIRECCIONES

Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia disponibles en la página siguiente.

• WEB

www.mjusticia.es

GERENCIAS TERRITORIALES DEL MINISTERIO

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	Nº DE FAX
ALBACETE	Dionisio Guardiola, 44 bis.	967 19 14 73 967 52 36 61	967 19 14 74
ASTURIAS	Marqués de Pidal, 9. Oviedo.	985 25 35 90 985 27 29 87	985 27 30 25
BALEARES	Posada de la Real, 6. 1º.	971 72 91 08 971 72 03 22	971 71 91 42 971 71 08 41
BARCELONA	Pau Claris, 158. 6º.	93 482 34 93 93 482 34 90	93 482 34 89 93 482 34 90
BURGOS	Plaza de Alonso Martínez, 7. 6º.	947 27 61 51	947 27 75 43
CÁCERES	Avda. de España, 4. 1º.	927 21 66 94 927 62 50 07	927 22 17 12
CANTABRIA	Juan Herrera, 19. 39002 Santander.	942 36 74 81	942 31 29 10
GRANADA	Gran Vía, 14. 3º.	958 21 59 13	958 22 08 19
LA CORUÑA	Alfonso Molina, 1.	981 24 62 31	981 24 19 66
LA RIOJA	Gral. Vara del Rey, 12. Entresuelo. 26002 Logroño.	941 26 10 08	941 26 11 42
LAS PALMAS	Reyes Católicos, 47. Bajo.	928 33 26 04	928 33 03 56
MÁLAGA	Avenida Manuel Agustín Heredia, 10.	95 260 12 04	95 260 05 80
MURCIA	Santa Catalina, 4. 1ª planta.	968 22 53 50	968 21 60 06
NAVARRA	Virgen del Puy, 1. 31011 Pamplona.	848 42 42 23	848 42 40 22
SANTA CRUZ DE TENERIFE	C/ La Marina, 20. 5º.	922 29 16 34 922 29 19 09	922 29 19 64
SEVILLA	Plaza de España, Torre Norte.	95 423 36 97	954 23 84 18
VALENCIA	Hernán Cortés, 24. Entresuelo.	96 394 35 58 96 394 34 55	96 394 24 53 96 394 28 11
VALLADOLID	García de Morato, 4 y 6. Planta baja.	983 45 90 13 983 45 90 14	983 45 90 12
Subd. Gobierno en VIZCAYA	Elcano, 10. 480071 Bilbao y Provisional: Rodríguez Arias, 23. 6ª planta. Dpto. 2.	944 24 54 18	944 24 38 88
ZARAGOZA	Doctor Fleming, 4. 4ª planta. (50004)	976 20 88 10	976 21 68 09
Oficina Delegada en CEUTA	Agustina de Aragón, 4. Bajo.	956 51 24 59	956 51 94 90
Oficina Delegada en MELILLA	Pasaje Cargadero Mineral. Local 4.	952 67 11 82	952 67 95 25